**CIRCULAR Nº 42**

20 de marzo de 2015.

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, comunica que, de acuerdo al numeral 1.3 de las Bases del Concurso, adjunta al presente el Acuerdo de Confidencialidad que regula el uso de la Información Técnica que pudiera ser entregada a los Adquirentes del Concurso de Proyectos Integrales para otorgar en concesión el proyecto “Sistema de Abastecimiento de GLP para Lima y Callao”.

Atentamente,

Representante del Comité de PROINVERSIÓN

en Proyectos de Energía e Hidrocarburos

**PRO CONECTIVIDAD**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Lima, …...... de …...................... .de 2015

Señores:

**Jefatura de Proyecto en Temas de Hidrocarburos**

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada– PROINVERSIÓN**

Presente.-

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Nombre del Adquirente) debidamente representado por su \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Cargo del que suscribe), señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre del que suscribe), identificado con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , por medio del presente manifestamos nuestro interés de contar con la Información Técnica, referente al Proyecto “Sistema de Abastecimiento de GLP para Lima y Callao”. (en adelante el Proyecto), que la Jefatura de Proyecto en Temas de Hidrocarburos de PROINVERSIÓN (en adelante la Jefatura) pone a disposición.

En ese sentido, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información recibida, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita de la Jefatura, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso Público Internacional para promover la inversión privada en el Proyecto, y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, el MINEM, PROINVERSIÓN y el Comitéde PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD (en adelante el Comité).

Los materiales recibidos, únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá el contenido del presente Acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Pudiendo la Jefatura adoptar todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información, en caso suceda.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente Acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el MINEM, ni el Comité, ni la Jefatura, ni los asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información proporcionada y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el concurso.

Por lo anterior, expresamos que la información contenida en el Anexo 1 del Contrato de Concesión del Proyecto, será considerada de carácter oficial y que la documentación proporcionada y que es regulada por el presente Acuerdo, tiene únicamente el carácter de referencial.

A petición de la Jefatura aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron oportunamente puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente, aceptamos que la Jefatura no se compromete ni se obliga a proporcionar información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera presentarse.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se mantendrán hasta las suscripción del respectivo Contrato de Concesión entre el Adjudicatario y el MINEM, así mismo se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas, y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad, firmamos y entregamos un ejemplar a la Jefatura, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2015.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |  | **Firma legalizada** |
| **(Representante Legal del Adquirente)** |  | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| **Entidad:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |  |